



AYUNTAMIENTO

Marbella

*ARCHIVO HISTÓRICO
MUNICIPAL DE MARBELLA*

CÓDIGO:	4.08.05
CAJA:	559
PIEZA:	26



Señor alcalde Constitucional De esta Población

Segun consta en el acta de la sesion celebrada por esta Junta Directiva en su concilio social y hora a las veinte de la noche del dia 11 del presente mes, fue tomada en consideracion las quejas formuladas por varios socios obreros, de la mina de hierro denominada "El Ploverito", situada en circo Blanca termino municipal de esta ciudad.

La mina antes descrita la explotan una compania inglesa la cual viene ejerciendo con sus trabajadores un sin numero de abusos; y entre ellos, el no cumplir los convenios verbales que tienen estipulado con los obreros que motivan la presente solicitud.

Dichas quejas se fundamenta en las causas siguientes

1.^a

Que teniendo apestajo la extraccion de mineral le obligan a trabajar 13 horas diarias sin mas descanso que una hora para la comida

2.^a

Que el mineral que extraen los referidos trabajadores se tollan la indicada comp.^{ta} sin darle conocimiento ni permitirle interbencion en el peso y numero de vaquillas que calgan todos los meses, no enterandose del fruto de su trabajo hasta que van a cobrar, y entonces se dan cuenta de las merma que todos los

meros se produce en el resultado de sus trabajos.

3.^a Que dicha comp.^a por conducto del encargado sellen todos los días a un jornalero para que vaya a otras labores que no son la de los costajistas obligándole a estos al pago de dicho jornal por presentarse en el mismo.

4.^a Que después de no saber el número de toneladas que la referida compañía se llevan todos los meses hacen la cuenta de las toneladas con 1499 por rayonetas, no estando conforme con dicho peso por constarle que de la forma que las llevan, los indicadas rayonetas tienen un peso de tres toneladas y algunos $\frac{1}{2}$ líquido.

Por lo expuesto los referidos costajistas se niegan a cobrar los 5 P. y em.^o que la compañía le ofrece como remuneración de las 12 horas que le hacen de trabajar todos los días.

A este fin la Junta Directiva resolvió en consecuencia con el art.^o 14 de su reglamento acudir en queja ante su autoridad para que en justicia y como mejor proceda resuelva este conflicto ocasionado por los constantes abusos que viene cometiendo la ya referida comp.^a con los honrados y sufridos trabajadores que dan margen a la presente queja.

Gracia que esperamos de un recta justicia

D. g. a. v. m. a.

Madrid 14 de Septiembre del 1909

El Presidente

El Secretario

Felix J. de C. de M.

Sambalio (Chicote)

Decreto = Vista la presente instancia suscri-
ta por Don Felis Jimenez de Sedena
y Don Sordalio Chisote Presidente y
Secretario respectivamente de la Asoc-
iacion denominada "Junta de defen-
sa administrativa de Marbella" y en
consecuencia a las quejas que en la
misma se formulan contra la Com-
pania Minera Inglesa "The Marbella
Iron Ore Coys. Limited" explotadora
de los minos de Hierro "El Peñoncillo"
de este termino referente al modo
y forma con que se efectuan los
trabajos y manera de retribuirlos con-
sien de los intereses de los obreros,
Citese al Señor Director representante
de la referida Compañia para dar
conocimiento de las quejas produci-
das y que pueda exponer en este
actuardo cuanto estime pertinente
a su derecho a fin de proveer
esta Alcaldia segun proceda. Mar-
bella quince de Septiembre de mil
novecientos nueve. =



Salvado Moreno

Diligencia = En cumplimiento a lo ordenado en el

Decreto que antecede en el mismo día
se puso oficio al Señor Director de
la Compañía Minera Inglesa de re-
prension explotadora de las Minas "El
Peñoncillo" cuyo tenor es como sigue:—
"Habiendo presentado en esta Alcaldía
Don Felis Jimenez de Ledesma y Don
Saudalis Quiote Presidentes y Secretarios
respectivamente de la Asociación Ma-
nada Junta de Defensa de esta Ciu-
dad, una instancia en la que se
producen graves quejas contra esta Com-
pañía, por el modo y forma de re-
sistir los trabajos y manera de retribuirlos
con perjuicio de los intereses de los obreros;
uego a V. tengo a bien compare-
cer a los veinte y una horas del día de
hoy al despacho de esta Alcaldía pa-
ra darme vista de dicho documento y
que exponga cuanto estuviere pertinien-
te a mi derecho, a fin de proveer en
su provecho. Dios & c. = "
del que hago entrega al Portero de Gua-
rdia para que lo lleve a su destino y
opere cumplido y firme conmigo el Se-
cretario que certificaré—

Madrid fecha ut supra

Muñoz

Témenos el honor de acusar reci-
bo á su atenta comunicacion
15 del actual, acompañando á
la vez en pliego aparte, nuest-
-ras manifestaciones á las quejas
producidas por la Junta de
Defenza de esta Ciudad contra
esta Compañia.

Dios guarda vd. muchos años.

MARBELLA, 17 Sept. 1, 909

THE MARBELLA IRON ORE CO., LIMITED.

Fredk. E. Birkinshaw

Francisco Belon

Señor Alcalde de esta Ciudad de Marbella.

LEIDA la queja formulada por la Junta de Defenza contra esta Sociedad contestámos lo siguiente.

Al primer punto.

Que es absolutamente incierto que se obligue á los destajistas á trabajar 13 horas, y solo se les permita una hora para la comida.

Los destajistas al tomar la labor deben trabajar diariamente, y no á su capricho.

Deben trabajar durante las horas corrientes de trabajo, de sol á sol, no obstante, algunos operarios toman la taréa que les dá el Contratista, y en muchos dias terminan de 2 á 4 de la tarde.

Con respeto á las comidas, tienen los obreros en general dos, con su siesta en el estio y tiempo para fumar, durante el año, y solo durante cuatro meses de Invierno una y tiempo para fumar, pero como los datajistas están á contrato, tienen libertad para procurar su reposo en las horas que quieran y si trabajan horas extraordinarias mayor jornal sacan. En resumen, lo mas que trabajan durante el Verano por término medio, son de 8 á 9 horas diarias, y en Invierno de 6 á 7 á lo sumo.

Al segundo punto.

Sentimos manifestar no ser cierto tambien lo que se dice.

Hay un Contratista llamado Pedro Ballesteros que toma y dá apunte á esta Sociedad, cada dia que se traen wagoes de mineral á Marbella. El mineral que se carga en los mismos es espurgado por el personal del citado Ballesteros, y otros mas Contratistas hay interesados en las operaciones necesarias al efecto.

hay interesados,
Con este Contratista y con los demas que hay un pacto hecho de abonar por cada wagon al tenor de 2 toneladas y 14 qqs. que es lo que pesa aproximadamente, y ellos tienen noticia inmediata y estan á la vista de la carga y arrastre de los wagoes como el Ballesteros, principal interesado de quien recibimos las notas.

Al tercer punto.

Hay que contestar que la Compañia no toma de los destajistas

ningun jornalero, porque si lo necesitase, bien puede abonarlo; sin duda en la queja se hace referencia que en algunas ocasiones se ha pedido un muchacho para uno ó dos mandados ligeros, lo cual se ha tenido siempre en cuenta.

Se silencia al cuarto punto por estar contestado en el segundo de este escrito. Por último, hay destagistas que salen unas veces á 3, 4 y 5 pesetas de jornal, y otros á 1'50, 2¹- y 250 pesetas. Esto depende de la aptitud y constancia de los obreros, suerte del trabajo, ó labor que dé con mineral, terreno favorable, ó tierras buenas para el lavado. Hay Contratistas y obreros tímidos, que si vén que la labor no les va á dar buen porvenir, trabajan sin fé, pasan los dias conversando, y fumando mucho, perdiendo asi el tiempo, y á estos les sale mal la cuenta, porque en vez de aplicarse al trabajo, han estado ociosos, y luego cuentan los jornales como si hubieran hecho algo, y asi salen bajos, y las quejas son luego producto de su indolencia.

A esta clase pertenecerá el que dice la queja, que ha salido á 5 reales, aunque no es asi, pues ha salido á 1'51 pesetas netas diarias de jornal, debiendo entenderse que los Contratistas no son siempre para ganancia.

Quedan contestados los puntos de la queja que produce ante esa Alcaldia el Director y Secretario de la Junta de la Defenza de esta Cuidad, contra la Sociedad "The Marbella Iron Ore Company Limited", debiendo en este escrito manifestarse, que como representantes de la misma, hemos entendido por las quejas expuestas, que los que han dictado la misma no son personas competentes en la materia, porque se vé bien claro, que apenas tienen una remota idea de la marcha y condicion de esta Compañia, y que lo escrito ha sido expuesto por cuatro obreros que no saben lo que se han dicho.

Para imputar malos hechos á una Compañia respetable como esta, la cual es casi el total sosten desde hace 40 años de esta Cuidad y del pueblo de Ojén, por cuya razon se merece algun respeto, es necesario tener unas pruebas muy robustas, que nazcan de personas

objeto de citarlos para que sean oídos
después de comunicarle el contenido de
estas diligencias, anotando a continua-
ción por comparecencia sus manifes-
taciones de ratificación o rectificación
según pudiese. Lo mando y firma el
Señor Don Salvador Moreno Linares Al-
calde de esta Ciudad en Marsella a veín-
te y dos de Septiembre de mil novecien-
tos nueve de que certifico. =

Salvador Moreno

José Murillo



Diligencia = Conforme a lo mandado hago constar
que con esta fecha he puesto oficio al
Señor Presidente de la Junta de Sefesma
de esta Ciudad don Felis Simener de se-
derma tratándole integralmente la
providencia que antecede, y encareciéndole
el pronto envío de los nombres y domici-
lios de los individuos a quien se refiere,
del que hago entrega al portero de qua-
drá para que lo lleve a su destino el
que osee cumplir y firma, de que
certifico. = Marsella a 22 Septiembre 1909

José Murillo

JUNTA DE DEFENSA ADMINISTRATIVA
DE
MARBELLA

En cumplimiento
al oficio de esta Pl.
caída n. 440, y que
se refiere á las quejas
presentadas ante la
Junta de mi puden-
cia por abuso de
la mine División
propiedad de la com-
pañia Ingles The
Marbella Iron Ore
Company Limited
debo manifestarle
que las referidas que-
jas se ratifican
y estan dispuestas
á probar la veridad
de las quejas, que han
motivado nuestra
denuncia para lo
cual cito sus nombres
y domicilio á continen-
cion

José López Jimenez
Salidad V. = Salvador
Navia Jimenez - Mayo 9
Diego Ramos Jimenez
Adnar 24 = Juan
Varguer Benaldez
En Diego = Joaquin Alba
Jimenez - Palmer 12
Salvador Pratto Giran
Sabate 46 = Juan
Gomez Lopez - Sabata
Antonio Navia Jimenez
Peral = Antonio Buena
Venus - Estacion 11
Joaquin Juan Alaminos
Barraza de la Victoria
Jose Varguer General
Montinelo = Jose Lopez
Lima - Huerta de las Guinas
Juan Varguer Sanchez
Sabata = Cristobal Var-
guer Sanchez - En Diego
lo que comunico a V. S.
para los efectos con-
gruente

segundole influya
en la pronta resolu-
cion de este asunto
que tiene sumida
en la miseria a tantas
povosaciones hijos
del trabajo
Dios guíe a V. S. M. P.
Madrilla 25 de Agosto 1909

Pedro J. de Guzman

Alcaldía Constitucional de esta Ciudad

JUNTA DE DEFENSA ADMINISTRATIVA
DE
MARBELLA

Esta Junta Inactiva
en sesion celebrada
el dia 23 del presente
ha tomado entre otros
el acuerdo de pagar
a V. E. si dijere fuere
el dia en que se fue
de comprar, la obra
ciudad, de las quejas
presentadas por los obreros
contra la compa^{nia} Ingles
del Penonillo, de esta
ciudad, con el fin de
acompañarles la comi-
sion, que se ha formado
al efecto, compuesta
del presidente y dos
vocales

espero que no olvida, al
causas de su personalidad
restitud

Dios q^{ue} a V. E. M. a
Marbella 26 de Sept^{bre} 1909
Jose J. de Salazar

Gr. Alcalde Constitucional de esta Ciudad

JEFATURA
DEL
DISTRITO MINERO
DE
MALAGA



El Señor Gobernador Civil de la provincia ha acordado con fecha 14 del corriente se sirva V. informar acerca del estado en que se encuentra en la actualidad el asunto referente a las quejas formuladas por la Junta de Defensa de esa Ciudad en Septiembre de 1909 a nombre de varios obreros mineros contra la Sociedad Marsella Iron Ore Co. L^{da} explotadores de las minas de hierro, sobre cuyas quejas expresa la V. en su oficio de 16 de Octubre de 1909, habia dispuesto la instrucción

ditas necesarias diligencias, que una vez terminadas remitiré al Sr. Gobernador.

Lo que de orden de la expresada Autoridad transcribo a V. para su conocimiento y efectos.

Doy guarda a V. en las
Malaga 18 Enero 1910

El Ing^o Jefe.

Alonso Herrera

Sr. Alcalde de M.abella

Receivn 1^a
Ayuntamiento
numero 613

Regr. de urbanidad
n.º 595

Habiéndose presentado en este Gobierno Civil un recurso de alzada contra acuerdo de este Ayuntamiento que otorgó el 1.º de Julio Alcalde de este Municipio Don Antonio Fernandez Sanz la concesión a' efecto de una parcela de terreno en las afueras de una población cercana a la playa, que lindas con talleres y otros terrenos de la Empresa Hincera "The Harbella Iron Ore Company Limited" se servirá informar

si este Gobierno
civil con la
brevedad posible,
para que se vea
resolverse lo que
proceda. —

Dios sea en Su ayuda.
Málaga 18 Septiembre 1913

Agustín de la Torre

Señor Alcalde de Marbella

Seccion 1^a
Ayuntamientos
N^o 657

Regl. de contrata
n^o 539

Como continuacion
a mi oficio fecha 18
del actual en que pedia
informe esa Alcaldia
respecto del recurso de
alzada presentado en
este Gobierno contra acuer-
do de ese Ayuntamiento
sobre concecion de un
terreno a D. Antonio Jer-
nandez Cano, he acor-
dado manifestar a V.S.
que al evacuar el infor-
me pedido, acompa^{ne}
el expediente original
para que pueda ser
viv de mayor ilustra-

cion en el asunto.
Dios que á V. S. me. ab.
Málaga 23 Septe 1913
Agente de la Cruz

Sr. Alcalde Constitucional de Marbella